



CONVENIO DE ROTTERDAM

SECRETARÍA PARA EL CONVENIO DE ROTTERDAM SOBRE
EL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO
PREVIO APLICABLE A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS
QUÍMICOS PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL



FORMULARIO DE RESPUESTA SOBRE LA IMPORTACIÓN

País:

SECCIÓN 1 IDENTIDAD DEL PRODUCTO QUÍMICO

1.1 Nombre

1.2 Número de CAS

1.3 Categoría

- Plaguicida
- Producto químico industrial
- Formulación plaguicida extremadamente peligrosa

SECCIÓN 2 INDICACIÓN, SI LA HUBIERE, RELATIVA A UNA RESPUESTA ANTERIOR

2.1 La presente es una respuesta sobre la importación de este producto que se presenta por primera vez por el país.

2.2 La presente es una modificación de una respuesta anterior.

Fecha de emisión de la respuesta anterior:

SECCIÓN 3 RESPUESTA RELATIVA A UNA IMPORTACIÓN FUTURA

Decisión definitiva (rellene la sección 4) O Respuesta provisional (rellene la sección 5)

**SECCIÓN 4 DECISIÓN FINAL DE CONFORMIDAD CON MEDIDAS
LEGISLATIVAS O ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER NACIONAL**

4.1 No se permite la importación

¿Se prohíbe simultáneamente la importación del producto químico proveniente de todas las fuentes? Sí No

¿Se prohíbe simultáneamente la producción nacional del producto químico para su utilización a nivel nacional? Sí No

4.2 Se permite la importación

4.3 Se permite la importación solamente con sujeción a determinadas condiciones

Las condiciones precisas son:

¿Las condiciones para la importación del producto químico son las mismas para todas las fuentes de importación? Sí No

¿Las condiciones para la producción nacional del producto químico para su utilización a nivel nacional son las mismas que para todas las importaciones? Sí No

4.4 Medida legislativa o administrativa de carácter nacional en la que se basa la decisión final

Descripción de la medida legislativa o administrativa de carácter nacional:

SECCIÓN 5 RESPUESTA PROVISIONAL

5.1 No se permite la importación

¿Se prohíbe simultáneamente la importación del producto químico proveniente de todas las fuentes? Sí No

¿Se prohíbe simultáneamente la producción nacional del producto químico para su utilización a nivel nacional? Sí No

5.2 Se permite la importación

5.3 **Se permite la importación solamente con sujeción a determinadas condiciones**

Las condiciones expresas son:

¿Las condiciones para la importación del producto químico son las mismas para todas las fuentes de importación? Sí No

¿Las condiciones para la producción nacional del producto químico para su utilización a nivel nacional son las mismas que para todas las importaciones? Sí No

5.4 **Indicación de que se está estudiando activamente para lograr una decisión final**

¿Se está estudiando una decisión final? Sí No

5.5 **Información o asistencia solicitada para lograr una decisión final**

Se solicita a la Secretaría la siguiente información adicional:

Se solicita la siguiente información adicional al país que comunicó la medida reglamentaria firme:

Se solicita la siguiente asistencia a la Secretaría para evaluar el producto químico:

SECCIÓN 6 INFORMACIÓN ADICIONAL PERTINENTE QUE PUEDE INCLUIR:

¿El producto químico está actualmente registrado en el país? Sí No

¿Este producto químico se produce en el país? Sí No

En caso de respuesta afirmativa a cualquiera de estas preguntas:

¿El uso previsto es a nivel nacional?

Sí No

¿Está destinado a la exportación?

Sí No

Otras observaciones

--

SECCIÓN 7

AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Institución

Dirección

Nombre de la persona responsable

Cargo de la persona responsable

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Fecha, firma de la AND y sello oficial: _____

SÍRVASE REMITIR EL FORMULARIO RELLENADO A:

Secretaría para el Convenio de Rotterdam
Organización de las Naciones Unidas para
la Agricultura y la Alimentación (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Roma, Italia
Tel: (+39 06) 5705 2188
Fax: (+39 06) 5705 6347
Correo electrónico: pic@pic.int

O

Secretaría para el Convenio de Rotterdam
Programa de las Naciones Unidas para el
Medio Ambiente (PNUMA)
11-13, Chemin des Anémones
CH – 1219 Châtelaine, Ginebra, Suiza
Tel: (+41 22) 917 8177
Fax: (+41 22) 917 8082
Correo electrónico: pic@pic.int